



**FNDR, PROVINCIA DE COLCHAGUA**

**CONVOCATORIA 2019**

**“FONDO CONCURSABLE DIGITALIZA TU ALMACÉN”**

**REGIÓN DE DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO**

**O´HIGGINS**



## Índice

1.	<a href="#">Descripción General</a>	3
1.1.	<a href="#">¿Qué es?</a>	3
1.2.	<a href="#">¿A quiénes está dirigido?</a>	4
1.3.	<a href="#">Requisitos</a>	5
1.3.1	<a href="#">Requisitos de admisibilidad</a>	5
1.3.2	<a href="#">Requisitos de evaluación técnica en terreno</a>	6
1.3.3	<a href="#">Requisitos para la formalización de los postulantes notificados como seleccionados.</a>	7
1.4.	<a href="#">¿Qué financia?</a>	7
1.5.	<a href="#">¿Qué NO financia el instrumento?</a>	8
2.	<a href="#">Postulación</a>	8
2.1.	<a href="#">Plazos de postulación</a>	8
2.2.	<a href="#">Pasos para postular</a>	9
3.	<a href="#">Evaluación y Selección</a>	10
3.1.	<a href="#">Admisibilidad de requisitos y evaluación técnica del proyecto</a>	10
3.1.1.	<a href="#">Admisibilidad de requisitos</a>	10
3.1.2.	<a href="#">Evaluación técnica del proyecto</a>	10
3.2.	<a href="#">Evaluación técnica en terreno</a>	11
3.3.	<a href="#">Evaluación y asignación de recursos del Comité de Evaluación Regional (CER)</a>	12
4.	<a href="#">Ejecución</a>	13
4.1.	<a href="#">Formalización</a>	13
4.2.	<a href="#">Ejecución</a>	14
4.3.	<a href="#">Término anticipado</a>	15
5.	<a href="#">Otros</a>	16
	<a href="#">ANEXO N° 1</a>	20
	<a href="#">ANEXO N° 2.A</a>	26
	<a href="#">ANEXO N° 2.B</a>	27
	<a href="#">ANEXO N° 2.C</a>	28
	<a href="#">ANEXO N° 3.A</a>	29
	<a href="#">ANEXO N° 3.B</a>	30
	<a href="#">ANEXO N° 4</a>	31
	<a href="#">ANEXO N° 5</a>	35
	<a href="#">ANEXO N° 6</a>	37

## 1. Descripción General

### 1.1. ¿Qué es?

Es un subsidio no reembolsable destinado al crecimiento de los Almacenes de Chile a través de la implementación de un proyecto de acuerdo al formulario de postulación, en adelante “el proyecto” el cual incluye el financiamiento de inversiones y de acciones de gestión empresarial, entre éstas, el uso de tecnologías digitales que aporten nuevos conocimientos para la gestión del almacén y la captura de nuevas oportunidades de negocio.

Para acceder a este instrumento, los empresarios/as deben:

- Estar inscritos en el curso de capacitación en línea, disponible en la plataforma [www.almacenesdechile.cl](http://www.almacenesdechile.cl)

Este curso, está creado para los almacenes y los distintos tipos de negocios de barrio a lo largo de Chile, al cual se puede acceder en cualquier lugar con conexión a internet. Sus contenidos fueron diseñados para mejorar la competitividad y aumentar la rentabilidad de los negocios de barrio del país, con énfasis en el rubro almacén y su metodología incluye material audiovisual (videos) y distintos elementos prácticos que facilitan su realización.

- Completar y postular (enviar) el formulario de postulación a través de la página [www.sercotec.cl](http://www.sercotec.cl), adjuntando la documentación que verifica el cumplimiento de los requisitos de admisibilidad de la presente convocatoria indicados en 1.3.1 y en el anexo N° 1.

Las empresas postulantes con sus respectivos formularios de postulación serán evaluadas en distintas instancias especificadas en las presentes bases. De ser seleccionados como posibles beneficiarios, deberán formalizar la ejecución de su proyecto, por medio de un contrato a suscribir con un Agente Operador de Sercotec (AOS), que es un organismo facultado para administrar instrumentos de Sercotec y que acompañará a la empresa durante toda la ejecución del proyecto aprobado.

Sercotec cofinancia hasta \$2.000.000 (dos millones de pesos) netos<sup>1</sup> del proyecto. En función de sus dos ámbitos que lo conforman, este cofinanciamiento se descompone de la siguiente manera:

Ámbito	Monto máximo Cofinanciamiento Sercotec	Aporte Empresarial
Acciones de gestión empresarial	\$500.000 (quinientos mil pesos)	20% del cofinanciamiento Sercotec
Inversiones	\$1.500.000 (un millón quinientos mil pesos)	
<b>Total proyecto</b>	<b>\$2.000.000</b> <b>(dos millones de pesos)</b>	

<sup>1</sup> Subsidio ni aporte empresarial aplica para financiamiento de IVA.

El proyecto debe considerar también, un aporte empresarial mínimo en efectivo de un 20% del total del cofinanciamiento Sercotec.

A modo de ejemplo, se presenta el caso de un almacenero/a que postula un proyecto que considera un cofinanciamiento Sercotec de \$1.800.000, de los cuales \$400.000 se asocian a acciones de gestión empresarial y \$1.400.000 a inversiones, siendo el monto total (neto) a invertir en el proyecto de \$2.160.000, considerando el aporte empresarial y cofinanciamiento Sercotec.

### **Ejemplo**

<b>Componente</b>	<b>Cofinanciamiento Sercotec</b>	<b>Aporte empresa (20%)</b>	<b>Totales por componente</b>
<b>Acciones de gestión empresarial</b>	\$ 400.000	\$ 80.000	\$ 480.000
<b>Inversiones</b>	\$ 1.400.000	\$ 280.000	\$ 1.680.000
<b>Total proyecto</b>	<b>\$ 1.800.000</b>	<b>\$ 360.000</b>	<b>\$ 2.160.000</b>

Los proyectos financiados deben implementarse en la provincia a la que postula.

### **1.2. ¿A quiénes está dirigido?**

- a) La presente convocatoria se dirige a micro y pequeñas empresas, definidas para este instrumento como aquellas personas naturales y jurídicas, con iniciación de actividades en primera categoría ante el Servicio de Impuestos Internos (SII), que tengan ventas netas demostrables anuales inferiores a 5.000 UF, una antigüedad superior a 12 meses y que tengan giro o actividad asociada al rubro almacén. Para el cálculo de ventas se comprenderá el período señalado en el punto 1.3.1 letra c).

Se entenderá como empresa vinculada al rubro almacén, aquellos negocios que se asocian a la venta al por menor de víveres y productos básicos de consumo personal y frecuente, tales como; abarrotes, frutas y verduras, fiambres, bebestibles, pasteles, pan, dulces y golosinas, helados, frutos secos, carne y pescados envasados o frescos, productos naturales y subagrícolas, entre otros similares. Dentro de la categoría no alimenticia o no comestible se consideran artículos de uso personal, doméstico o escolar.

A partir de lo anterior se considerarán, entre otros, los siguientes tipos de almacenes: rotisería, minimarket o minimercado o mercado particular, pastelería, panadería, amasandería, carnicerías, pescadería, heladerías, botillerías, confiterías, chocolaterías, tostaderías y frutos del país, fruterías y verdulerías, bazares y librerías de barrio.

Se excluyen locales que impliquen el desarrollo de un servicio como, restaurantes, cafeterías, fuentes de soda, locales de venta de comida al paso, vulcanización, peluquerías, hosterías/alojamiento entre otros, además de aquellos negocios especializados de consumo poco frecuente como: venta de productos electrónicos, florerías, talleres de artesanías, papelerías, botonerías y cordonerías, perfumerías, tiendas de ropa, farmacias, surtidores de alimentos para animales, tabaquerías, ferreterías, lubricentros, hojalaterías, distribuidoras minoristas, entre otros. Además, se excluyen aquellos minimarkets o mini mercados pertenecientes a cadenas comerciales.

Lo anterior no implica que si un almacén que vende abarrotes como rubro principal no pueda también ofrecer algunos de los productos mencionados anteriormente como complemento a su negocio.

b) ¿Quiénes NO pueden participar del Programa?

No podrán participar del Programa:

- 1.- Aquellas personas naturales que tengan contrato vigente, incluso a honorarios, con el Servicio de Cooperación Técnica, o con el Agente Operador a cargo de la convocatoria, o con quienes participen en la asignación de recursos correspondientes a la convocatoria, ya sea que el contrato se celebre con anterioridad a la postulación o durante el proceso de evaluación y selección.
- 2.- El/la cónyuge o conviviente civil y los parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive respecto del personal directivo del Servicio de Cooperación Técnica, Sercotec, o del personal del Agente Operador a cargo de la convocatoria o de quienes participen en la asignación de recursos correspondientes a la presente convocatoria.
- 3.- El gerente, administrador, representante, director socio de sociedades o comuneros hereditarios en que tenga participación los personales de Sercotec, o del Agente Operador a cargo de la convocatoria, o quienes participen en la asignación de recursos correspondientes a la convocatoria o personas unidas a ellos por vínculos de parentesco hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive.
- 4.- Aquellas personas naturales o jurídicas que tengan vigente o suscriban contratos de prestación de servicios con el Servicio de Cooperación Técnica, Sercotec, o con el Agente Operador a cargo de la convocatoria, o con quienes participen en la asignación de recursos correspondientes a la presente convocatoria.
- 5.- Aquellas personas jurídicas y/o sociedades o Comunidades Hereditarias en que las personas señaladas en los numerales anteriores tengan participación, incluidas sociedades por acciones o anónimas cerradas en que éstas sean accionistas, o sociedades anónimas abiertas en que éstas sean dueñas de acciones que representen el 50% o más del capital.
- 6.- Cualquier persona que se encuentre en otra circunstancia que implique un conflicto de interés, incluso potencial, y que, en general, afecte el principio de probidad, según determine el Servicio de Cooperación Técnica, Sercotec, en cualquier etapa del Programa, aún con posterioridad a la selección.

### **1.3. Requisitos**

Los interesados/as, deberán cumplir con todos los requisitos establecidos en las presentes bases de convocatoria y su respectivo Reglamento. Estos requisitos serán verificados en las distintas etapas del proceso de evaluación, por un Agente Operador de Sercotec (AOS) mandatado por Sercotec para tal fin, el que solicitará los documentos establecidos como medios de verificación, detallados en el anexo N° 1 de las presentes bases.

Los requisitos son los siguientes:

#### **1.3.1 Requisitos de admisibilidad**

La empresa postulante debe cumplir con lo siguiente:

- a) Estar inscrito en el curso de capacitación en línea Almacenes de Chile, disponible en la plataforma [www.almacenesdechile.cl](http://www.almacenesdechile.cl). La fecha máxima de inscripción no puede ser superior a la fecha de cierre de la convocatoria indicada en las bases.
- b) Debe completar el formulario de postulación en la página web [www.sercotec.cl](http://www.sercotec.cl) (para ello es necesario estar registrado como un usuario/a en esta página).

- c) Ser personas naturales o jurídicas, con iniciación de actividades en primera categoría ante el Servicio de Impuestos Internos (SII), con ventas netas demostrables anuales inferiores a 5.000 UF y una antigüedad superior a 12 meses.

Nota: Las sucesiones hereditarias no son personas jurídicas, por lo tanto, no pueden ser beneficiarias. No obstante, si demuestran tener declaración de posesión efectiva, poseer iniciación de actividades y RUT ante el SII, además de cumplir con el resto de requisitos prescritos podrán postular y ser beneficiarios.

Para el cálculo de las ventas netas se utilizará el valor de la UF de la fecha de inicio de la presente convocatoria.

Para efectos de la antigüedad, se considerará la fecha de inicio de la presente convocatoria, mientras que, para el cálculo del nivel de ventas, se utilizarán los siguientes períodos dependiendo del mes de inicio de la presente convocatoria:

Mes de inicio de convocatoria	Período de cálculo de ventas
Diciembre 2019	Noviembre 2018 a Octubre 2019

- d) Tener giro o desarrollar una actividad asociada al rubro almacén, según lo definido en el punto 1.2. de las presentes bases. No obstante, lo anterior, durante la evaluación técnica en terreno, si esta corresponde, se validará nuevamente esta condición, pudiendo no continuar en el proceso, en el caso que se detecte su incumplimiento.
- e) No tener deudas laborales y/o previsionales, ni multas impagas a la fecha de cierre de las postulaciones. No obstante, Sercotec validará nuevamente esta condición al momento de formalizar.
- f) El proyecto debe considerar inversiones, acciones de gestión empresarial y aporte empresarial. Los montos deben ajustarse a los topes descritos en el punto 1.1. de las presentes bases.
- g) No haber sido beneficiario/a de una convocatoria anterior de Almacenes de Chile entre los años 2017, 2018 y 2019, inclusive.
- h) La empresa postulante, del giro o actividad asociada al rubro almacén, debe tener domicilio comercial en la provincia de Colchagua de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins. La provincia comprende las comunas de: Chépica, Chimbarongo, Lolol, Nancagua, Palmilla, Peralillo, Placilla, Pumanque, San Fernando y Santa Cruz.

### 1.3.2 Requisitos de evaluación técnica en terreno

- a) En caso que el Proyecto contemple financiamiento para habilitación de infraestructura, la empresa postulante deberá acreditar una de las siguientes condiciones: ser propietaria, usufructuaria, comodataria, arrendataria; o en general, acreditar cualquier otro antecedente en que el titular del derecho de dominio o quien tenga facultad de realizarlo (por ejemplo el organismo público encargado de entregar la respectiva concesión) ceda el uso a la empresa postulante.<sup>2</sup>
- b) En el caso que existan dos o más convocatorias simultáneas de Almacenes de Chile FNDR 2019 en la Región, solo se procederá a realizar una evaluación técnica por RUT. El empresario/a debe decidir en qué convocatoria continuará.
- c) En esta etapa, además, se corroborará el cumplimiento del requisito d) del punto 1.3.1, referido a pertenecer al rubro almacén.

<sup>2</sup> En el caso de que sea arrendataria, el contrato de arrendamiento no puede prohibir la habilitación de infraestructura.

### 1.3.3 Requisitos para la formalización de los postulantes notificados como seleccionados.

- a) Enterar al AOS el aporte empresarial comprometido en el Proyecto adjudicado, cuyo monto debe corresponder al menos a un 20% del cofinanciamiento Sercotec.
- b) Copia simple de la cédula de identidad del/la persona natural o del representante legal de la persona jurídica seleccionada.
- c) Declaración jurada simple de probidad y prácticas antisindicales (anexo N°2).
- d) Declaración jurada simple de no consanguinidad en la rendición de los gastos (anexo N°3).
- e) En caso que la empresa seleccionada corresponda a una persona jurídica, debe entregar la escritura de constitución y modificaciones u otros antecedentes en que conste la vigencia de la empresa y en la cual consten los poderes vigentes del representante de ésta.
- f) No tener deuda tributaria liquidada morosa asociadas al Rut de la empresa seleccionada, verificado en el plazo de formalización.
- g) No tener rendiciones pendientes con Sercotec y/o con el AOS o haber incumplido las obligaciones contractuales de un proyecto de Sercotec.
- h) En caso que la empresa seleccionada corresponda a una sucesión hereditaria deberá acompañarse declaración de posesión efectiva, copia del RUT otorgado por el SII y todos los antecedentes en los que conste la personería del representante de la sucesión cuando corresponda.
- i) Entregar la declaración mensual y pago simultáneo de impuestos Formulario 29 del Servicio de Impuestos Internos de los últimos 6 meses previos a la firma del contrato o las que correspondan para completar 12 meses previo al inicio de la ejecución.

### 1.4. ¿Qué financia?

Los gastos asociados a la implementación del proyecto, deben ser consistentes con el objeto del negocio a financiar y serán evaluados en su pertinencia conforme a la naturaleza del mismo.

El financiamiento del proyecto, se estructura de la siguiente manera:

Categoría	Ítem/ sub ítems
<b>Acciones de gestión empresarial.</b>	<b>I. Asistencia técnica</b>
	<b>II. Capacitación</b>
	<b>III. Acciones de marketing.</b> i. Promoción, publicidad y difusión
<b>Cofinanciamiento Sercotec:</b> <u>máximo \$500.000</u>	
<b>Inversiones</b>	<b>I. Activos</b> Considera los siguientes sub- ítems: i. Activos fijos ii. Activos intangibles
	<b>II. Habilitación de infraestructura</b>
	<b>III. Capital de trabajo</b> (No superior al 40% del total de las inversiones, considerando cofinanciamiento Sercotec y aporte empresarial) Considera los siguientes sub- ítems: 1. Nuevas contrataciones 2. Nuevos arriendos 3. Materias primas y materiales 4. Mercadería
<b>Cofinanciamiento Sercotec:</b> <u>máximo \$1.500.000</u>	

**La descripción de la estructura de financiamiento, desagregada a nivel de sub ítem, se detalla en el anexo N°4**

## 1.5. ¿Qué NO financia el instrumento?

Con los recursos del cofinanciamiento de Sercotec, **no se puede financiar:**

- a. Impuestos que tengan carácter de recuperables por parte del beneficiario y/o Agente Operador de Sercotec.

No obstante, cuando se trate de contribuyentes que debido a su condición tributaria no tengan derecho a hacer uso de los impuestos como crédito fiscal (sean empresas exentas de IVA), se puede contemplar como aporte empresarial y ser parte de su rendición. Para esto, en la primera rendición deberá(n) presentar la “carpeta tributaria electrónica para solicitar créditos” disponible en la página web del SII, en la cual acredite dicha situación, y en rendiciones posteriores el formulario 29 del mes de la respectiva rendición. Sólo para el caso de aquellos instrumentos que no contemplen aporte empresarial o que el porcentaje del aporte no cubra el impuesto, los impuestos no recuperables podrán ser cargados al cofinanciamiento Sercotec.

- b. La compra de bienes raíces, valores e instrumentos financieros (ahorros plazo, depósitos en fondos mutuos, entre otros).
- c. Las transacciones del beneficiario/a consigo mismo, ni de sus respectivos cónyuges, hijos/as, ni auto contrataciones<sup>3</sup>. En el caso de las personas jurídicas, se excluye a la totalidad de los socios/as que la conforman y a sus respectivos/as cónyuges y/o hijos/as.
- d. Garantías en las obligaciones financieras, prenda, endoso ni transferencias a terceros, el pago de deudas (ejemplo, deudas de casas comerciales), intereses o dividendos.
- e. Pago a consultores (terceros) por asistencia en la etapa de postulación al instrumento.
- f. Pago de consumos básicos como agua, energía eléctrica, gas, teléfono, gastos comunes de propiedad arrendada o propia, y otros de similar índole.
- g. Pago de permisos o derechos municipales de funcionamiento.

## 2. Postulación

### 2.1. Plazos de postulación<sup>4</sup>

Los/as interesados/as podrán comenzar la postulación completando y enviando el formulario de postulación a contar de las **15.00 horas** del día 05 **de diciembre** de 2019 hasta las **15.00 horas** del día 07 **de enero** de 2020.

Los plazos de postulación anteriormente señalados podrían ser modificados por Sercotec, lo que será oportunamente informado a través de la página web [www.sercotec.cl](http://www.sercotec.cl).

<sup>3</sup> Se entenderá como autocontratación, el acto jurídico que una persona celebra consigo misma actuando, a la vez, como parte directa y como representante de otra o como representante de ambos.

<sup>4</sup> Los plazos consideran hora continental del territorio nacional.

**IMPORTANTE: Condición previa para la postulación**

Para postular a la presente convocatoria, la empresa debe estar inscrita previamente en la plataforma de capacitación en línea Almacenes de Chile, a través de [www.almacenesdechile.cl](http://www.almacenesdechile.cl). El cumplimiento de esta condición, será verificado en la etapa de evaluación de admisibilidad, no continuando el proceso en caso de no cumplirla. Considerar que además debe ingresar y registrarse en [www.sercotec.cl](http://www.sercotec.cl) donde debe registrarse y enviar su formulario de postulación y apretar el botón "enviar".

## **2.2. Pasos para postular**

**Paso 1. Inscribirse en el curso de capacitación en línea en [www.almacenesdechile.cl](http://www.almacenesdechile.cl)**

**Paso 2. Registro de usuario/a Sercotec:**

La empresa postulante debe ingresar y registrarse como usuario/a en [www.sercotec.cl](http://www.sercotec.cl) o, en caso de estar registrada, actualizar sus antecedentes de registro. La información ingresada en este registro es con la que el empresario/a realiza la postulación y la utilizada por Sercotec durante todo el proceso.

**Paso 3. Envío del formulario de postulación y carpeta tributaria:**

A través del sitio web [www.sercotec.cl](http://www.sercotec.cl), el empresario/a interesado debe:

1. Seleccionar la región correspondiente y seleccionar el programa Digitaliza tu Almacén.
2. Completar el formulario de postulación a través de la plataforma disponible y según los plazos establecidos para la presente convocatoria.
3. Adjuntar su carpeta tributaria electrónica para solicitar créditos, disponible en [www.sii.cl](http://www.sii.cl) → [Servicios online](#) → [Situación tributaria](#) → [Carpeta tributaria](#) → Generar carpeta tributaria [para solicitar créditos](#)
4. Enviar su formulario de postulación.

Para que las personas interesadas realicen consultas, Sercotec dispondrá del Agente Operador IDACC Consultores (Sociedad de Ingeniería, estudio, desarrollo y asesorías empresariales), ubicado en Calle Cáceres # 090, comuna de Rancagua. Fono: 572763282, mail de contacto [mmiranda@idacc.cl](mailto:mmiranda@idacc.cl). Además, pueden recurrir también al **Punto Mipe** ubicado en la oficina regional de Sercotec, por teléfono, o bien, en forma virtual ingresando a [www.sercotec.cl](http://www.sercotec.cl).

**IMPORTANTE: Envío de postulaciones**

Las postulaciones deben ser individuales, y, por tanto, Sercotec aceptará como máximo una postulación por empresa.

Cada empresa podrá enviar por una única vez su documentación de admisibilidad y formulario de postulación. Una vez enviada, recibirá un correo electrónico informando la recepción exitosa por parte de Sercotec. Esta confirmación de recepción exitosa no implica en ningún sentido que los documentos son los adecuados, sino que el sistema sí recibió lo enviado.

**Una vez realizada la postulación, esta no podrá ser modificada o reenviada.**

### 3. Evaluación y Selección

#### 3.1. Admisibilidad de requisitos y evaluación técnica del proyecto.

##### 3.1.1. Admisibilidad de requisitos

Vencido el plazo de postulación, Sercotec procederá a verificar el cumplimiento de los requisitos definidos para postular. Esta verificación se realizará por medio de la solicitud de información a otros servicios públicos (por ejemplo, SII) y por la revisión documental, para lo cual mandata en esa tarea a un AOS.

Las empresas son evaluadas respecto del cumplimiento de requisitos de admisibilidad previstos en el punto 1.3.1 letras a), b), c), d), e), f), g) y h) de estas bases de convocatoria, los que se describen y precisan en el anexo N° 1.

#### **IMPORTANTE:**

En caso de omisión de la carpeta tributaria electrónica para solicitar créditos en la postulación o que ésta se encuentre ilegible (mala calidad de la resolución del documento, por ser fotografía, copia o escaneado de un documento) incompleta o no corresponda a la solicitada, y/o el/la postulante no se encuentre inscrito en el curso de capacitación en línea disponible en la plataforma [www.almacenesdechile.cl](http://www.almacenesdechile.cl), un ejecutivo de Sercotec o el AOS le notificará de esta situación al postulante por correo electrónico y solicitará el envío de copias legibles o completas de los documentos originales, además de permitir la inscripción en dicho sitio web, en un plazo de 5 días hábiles administrativos desde la notificación.

Cumplido este plazo, se contrastará la situación de registro del/la postulante y los documentos entregados al momento de postular con los nuevos archivos enviados, sólo si estos coinciden y cumplen con lo establecido en las bases, serán aceptados y el/a postulante será considerado/a en el proceso.

El no cumplimiento de alguno de ellos, según verificación correspondiente, dará lugar a la eliminación de la empresa del proceso, en cuyo caso Sercotec le comunicará dicha situación vía correo electrónico<sup>5</sup>.

##### 3.1.2. Evaluación técnica del proyecto.

El AOS realizará la evaluación técnica de todos los proyectos postulados, definirá un ranking y realizará una propuesta a Sercotec. Luego el director regional o quien lo subrogue, definirá un puntaje de corte en base a la disponibilidad presupuestaria y sancionará la lista de los postulantes que continuarán el proceso.

En ningún caso podrá continuar el proceso un proyecto evaluado con nota menor a 4.00.

La pauta de evaluación considera los siguientes criterios y ponderaciones, según Anexo N°5:

Criterios de evaluación del proyecto	Ponderación
1. Calidad de información entregada en el formulario de postulación	20%
2. Mejoras digitales para la gestión de su negocio (PYME DIGITAL)	40%
3. Justificación de las inversiones y acciones de gestión empresarial	20%

<sup>5</sup> La ausencia de la comunicación no obsta a la validez o eficacia de la declaración de inadmisibilidad y eliminación del proceso.

4. Identificación de oportunidades de negocios y/o problemática a resolver	20%
<b>TOTAL</b>	<b>100%</b>

### 3.2. Evaluación técnica en terreno

Los/as postulantes que continúan el proceso de evaluación serán visitados por un AOS, con el objetivo de:

- Verificar el cumplimiento del requisito d) del punto 1.3.1, referido a pertenecer al rubro almacén y de la letra a) del punto 1.3.2.
- Realizar una evaluación del proyecto de acuerdo a una pauta de evaluación, la cual considera los siguientes criterios y ponderaciones<sup>6</sup>:

Criterios de evaluación técnica en terreno	Ponderación
1. Mejoras internas del establecimiento	10%
2. Mejoras en la gestión de control de inventario y/o stock	30%
3. Porcentaje de financiamiento del proyecto destinado a digitalización (PYME DIGITAL)	40%
4. Criterios regionales de selección	20%
<b>TOTAL</b>	<b>100%</b>

Durante la evaluación técnica en terreno, el AOS, podrá realizar una propuesta de ajuste presupuestario si es que fuera necesario, la cual debe estar aprobada por el/la postulante.

**IMPORTANTE:** Se entenderá como renuncia a la postulación cuando el postulante NO participe de la evaluación de terreno en la forma y fecha informada por el Agente Operador de Sercotec. En la visita debe participar el representante legal. En caso de fuerza mayor, el/la directora/a regional podrá autorizar expresamente la ausencia del postulante en la evaluación de terreno, previo solicitud y declaración jurada simple donde se autoriza a un representante. En esta etapa siempre podrán ser requeridos por Sercotec antecedentes que permitan acreditar cualquiera de los requisitos señalados en estas bases.

Como resultado de la evaluación técnica, el AOS deberá proponer a Sercotec un listado de los proyectos a seleccionar para su adjudicación. Este listado contempla un orden de priorización en función del puntaje obtenido en esta etapa. Además, deberá entregar un informe con el detalle de la evaluación con todos los antecedentes y proceso de análisis realizado para la obtención de los puntajes presentados.

El resultado de esta evaluación considerará una nota de hasta dos decimales. Por lo tanto, en el caso que una nota contenga más de dos decimales, se aproximará a la centésima superior si el tercer decimal es igual o superior a 5 y se mantendrá la centésima si el tercer decimal es inferior a 5. Por ejemplo; en el caso de obtener una nota igual a 5,546 la nota será aproximada a 5,55; y en caso de ser nota 6,154 la nota será aproximada a 6,15.

<sup>6</sup> Los criterios de evaluación técnica en terreno se encuentran en el anexo N° 6.

### 3.3. Evaluación y asignación de recursos del Comité de Evaluación Regional (CER)

El CER es una instancia colegiada de cada Dirección Regional, en la cual se realiza la evaluación de los proyectos, de acuerdo a una pauta de evaluación indicada en el Anexo N°8 de las bases. Este comité lo integran el Director/a Regional de Sercotec o quien lo subrogue, un secretario/a, el coordinador/a de planificación, un ejecutivo/a de fomento y un ejecutivo/a de finanzas. El Director/a Regional tendrá la facultad de invitar a otros integrantes al comité cuya función sea pertinente con el objetivo de la convocatoria. La evaluación del Comité de Evaluación Regional se realizará en base a los siguientes criterios y ponderaciones:

Criterios evaluación de Comité Evaluación Regional	Ponderación
Mejoras de la imagen comercial del almacén	10%
Nuevas líneas de productos y/o servicios al almacén.	30%
Acciones de marketing digital	10%
Digitalización en los procesos de compra-venta del almacén	15%
Digitalización para la gestión interna del almacén	15%
Factibilidad de implementar el proyecto dadas las condiciones del almacén y del postulante	20%
<b>TOTAL</b>	<b>100%</b>

Serán atribuciones del Comité de Evaluación Regional CER:

1. Evaluar la totalidad de los proyectos que han llegado a la etapa de CER y calificar (nota).
2. Realizar recomendaciones a los proyectos, si corresponde.
3. Sancionar reformulaciones a los proyectos que lo requieran. Sancionar la lista de beneficiarios y lista de espera de cada convocatoria.
4. Asignar recursos a los proyectos de empresas seleccionadas.
5. Modificar los montos de cofinanciamiento Sercotec y de aporte empresarial de los proyectos, cuando la disponibilidad presupuestaria no permita la entrega del subsidio solicitado por el último postulante en listado de seleccionados/as. En dicho caso, aplicará el procedimiento de "Orden de prelación".
6. Es rol del Comité de Evaluación Regional resguardar que los ajustes, en ningún momento, contravengan las bases de la convocatoria, y contar con la aprobación del postulante.
7. El Comité de Evaluación Regional se reserva el derecho de rechazar los proyectos, en caso que se detecte alguna vulneración a los requisitos descritos en las presentes bases.

Las notas finales de los postulantes que fueron evaluados por el Comité de Evaluación Regional, se ponderarán de la siguiente forma:

Etapa	Ponderación
Evaluación técnica en terreno (AOS)	40%
Evaluación CER	60%
<b>NOTA FINAL</b>	<b>100%</b>

El CER confeccionará una lista final priorizada de postulantes, en función de los puntajes obtenidos. En esta lista se identificará aquellas empresas propuestas para ser seleccionadas y las que quedan en condición de "lista de espera".

En ningún caso podrá continuar el proceso un proyecto evaluado con nota menor a 4.00.

El CER asignará los recursos para la implementación de los proyectos según la lista final priorizadas de postulantes y en función del presupuesto regional, pudiendo establecer condiciones de adjudicación y de formalización de los proyectos aprobados.

Es importante recordar que el resultado de la postulación se informará a los/las postulantes a través de correo electrónico, según su registro de usuario/a Sercotec

**IMPORTANTE:**

En caso que exista igualdad de asignación de puntajes entre los/as seleccionados/as, o en su defecto, en la lista de espera, se escogerán a las empresas que fueron calificadas con mayor nota en los criterios regionales establecidos en la evaluación técnica.

En el caso de que no sea posible dirimir en base a lo señalado anteriormente, se escogerán a las personas naturales de sexo femenino.

## **4. Ejecución**

Las empresas que resulten seleccionadas como beneficiarias deberán formalizar su relación con Sercotec, a través de la firma de un contrato entre el AOS, en el cual se estipulen los derechos y obligaciones de las partes. La Dirección Regional informará oportunamente el procedimiento y condiciones para su materialización.

Se aplicará el procedimiento de “orden de prelación” en aquellos casos en que un/a seleccionado/a renuncie al cofinanciamiento, incumpla algún requisito establecido en las presentes bases o se encuentre en otra situación calificada por Sercotec que no permita materializar la entrega del cofinanciamiento, o bien, cuando la Dirección Regional disponga de mayores recursos para asignar a la convocatoria.

En el caso de que a el/la postulante seleccionado/a no acepte las condiciones para formalizar, se procederá de igual modo con el/la postulante que le sigue en orden de puntaje y así sucesivamente.

### **4.1. Formalización**

Previo a la firma del contrato, los/las empresarios/as deberán acompañar verificadores de los requisitos de formalización descritos en el punto 1.3 de las presentes bases, los que se detallan en el anexo N°1.

En cuanto al aporte empresarial, este podrá ser entregado de la siguiente forma;

- Ingresándolo al Agente Operador en un 100% previo la firma del contrato, conforme los plazos definidos en estas bases para la formalización.
- A solicitud del/la empresario/a seleccionado/a y con la autorización del director regional de Sercotec, el aporte empresarial podrá enterarse en dos (2) cuotas. De aprobarse dicha solicitud la implementación deberá ajustarse de la siguiente forma:
  - o La cuota inicial deberá permitir la ejecución de al menos una de las actividades del proyecto, y no podrá ser en ningún caso menor al 30% del aporte empresarial total. Sin perjuicio de lo anterior, la primera cuota del aporte empresarial deberá ingresar al AOS en los plazos definidos en estas bases para la formalización de los seleccionados/as.

- Una vez que se cumpla con la rendición y aprobación del 90% de la primera cuota de cofinanciamiento Sercotec y aporte empresarial, el/la empresario/a debe enterar la segunda cuota de aporte empresarial para continuar con la ejecución del proyecto aprobado. Para esto, tendrá un plazo de 10 días hábiles luego de recibir la solicitud de ingreso de la segunda cuota de aporte empresarial por parte del AOS. La autorización de parcializar la entrega de los recursos estará condicionada a que no ponga en riesgo la implementación del proyecto aprobado.

Todo lo anterior, en un plazo máximo de **10 días hábiles**<sup>7</sup>, contados desde la notificación que efectúe la Dirección Regional. Excepcionalmente, el/la Director/a Regional, podrá autorizar la extensión de este plazo en 10 días hábiles administrativos adicionales, por una sola vez, para quienes soliciten la ampliación justificando las razones de esta solicitud.

Frente a cualquier información o situación entregada que falte a la verdad, se dejará sin efecto la adjudicación realizada, ante lo cual Sercotec podrá iniciar las acciones legales correspondientes.

## 4.2. Ejecución

Las empresas formalizadas, deben ejecutar el proyecto, conforme a las condiciones comprometidas en el contrato para la ejecución, suscrito con el AOS de Sercotec. Por lo tanto, todos los gastos asociados a la implementación del proyecto, deberán realizarse posterior a los siguientes hitos:

- a) Fecha de suscripción de contrato.
  - b) Fecha de término de realización de la capacitación en línea del portal [www.almacenesdechile.cl](http://www.almacenesdechile.cl) previa verificación de cumplimiento por el AOS, mediante diploma de finalización del curso.
  - c) Fecha de la primera visita de seguimiento realizada por el AOS.
- Como parte de esta etapa, el AOS realizará seguimiento y asesoría a las empresas, de acuerdo a los lineamientos de ejecución entregados por la Gerencia de Programas a través de las direcciones regionales para este instrumento. Durante esta etapa, el AOS deberá realizar la medición de los indicadores del programa, asesorar y proponer mejoras a los proyectos, asistir al empresario/a en la realización o reforzamiento de los contenidos de la capacitación en línea "Almacenes de Chile", asistir en la adquisición de las inversiones y acciones de gestión empresarial, guiar al/a almacenero/a en la generación de nuevas prácticas de gestión de los negocios y realizar seguimiento al estado de ejecución de los proyectos.
  - En cuanto a la ejecución de los recursos entregados, verificará el cumplimiento de las actividades comprometidas y realizará visitas de seguimiento (al menos una visita mensual) en el marco de la implementación de los proyectos.

La realización de las compras podrá obedecer a dos modalidades según lo definido por el empresario:

- Compra asistida: el AOS en conjunto con el/la empresario/a, proceden a realizar la/s compra/s correspondiente/s (el empresario/a debe financiar los impuestos asociados a la/s compra/s realizada/s y no puede corresponder al monto de aporte empresarial).  
Para la realización de las compras bajo la modalidad de compra asistida el monto de las mismas deberá ser igual o superior a \$100.000.- (cien mil pesos) netos. De esta forma todas las compras bajo dicho monto deben ser financiada a través el mecanismo de reembolso.  
Se entenderá por una compra asistida todas aquellas compras que se realicen en una salida con el AOS independiente del número de productos y/o servicios que se compra.

<sup>7</sup> Para los efectos de las presentes bases de convocatoria no se considerarán días hábiles el sábado, domingo y festivos.

- **Reembolso:** el empresario/a podrá realizar las compras definidas y aprobadas en el proyecto, las cuales deberán ser reembolsadas por parte del AOS, en un plazo no superior a 15 días hábiles desde la fecha en que se solicita el reembolso (el empresario debe financiar los impuestos asociados a la/s compra/s realizada/s). Excepcionalmente, la Dirección Regional podrá autorizar ampliación del plazo, considerando los antecedentes presentados.

El plazo de ejecución y rendición, no podrá ser superior a 4 meses, contados a partir de la fecha de firma del contrato; no obstante, lo anterior, el beneficiario/a podrá solicitar por escrito a la Dirección Regional, autorización para la ampliación del plazo establecido. Dicha solicitud debe realizarse previo a la fecha de expiración del contrato y deberá dar cuenta de las razones que avalen la solicitud; vistos los argumentos, la Dirección Regional podrá autorizar o no la ampliación del plazo, lo que deberá ser informado al/la empresario/a y al AOS correspondiente.

En el caso que el/la empresario/a requiera modificar o reasignar alguna de las actividades del proyecto de manera parcial, por cambio de los precios, maquinarias o servicios de mejor calidad u otra circunstancia justificada; o incorporar nuevas actividades y/o ítems vinculados al objetivo del proyecto, en el caso que existieran excedentes de recursos<sup>8</sup>, deberá ser solicitado por el/la beneficiario/a de manera escrita al AOS y antes de la compra del bien y/o servicios modificados o reasignados. El ejecutivo/a contraparte de Sercotec tendrá la facultad de aceptar o rechazar dicha petición, informando por escrito, bajo la premisa del cumplimiento del objetivo del proyecto, considerando un movimiento máximo del 50% del monto total del proyecto. Esta modificación en ningún caso podrá vulnerar alguna de las restricciones máximas de financiamiento establecidas en las bases de convocatoria.

**IMPORTANTE:**

Durante la ejecución el Agente Operador de Sercotec debe brindar acompañamiento a los/las empresario/as en la implementación de sus proyectos, con la finalidad de lograr su correcta puesta en marcha e implementación exitosa, asegurar una correcta utilización de los recursos adjudicados, asistir el proceso de rendición de recursos (en los casos que corresponda), así como también ofrecer una instancia donde el beneficiario/a mejore sus conocimientos y capacidades empresariales.

### **4.3. Término anticipado**

Se podrá terminar anticipadamente el contrato suscrito entre el Agente Operador de Sercotec y el/la beneficiario/a en los siguientes casos:

**a) Término anticipado del contrato por causas no imputables al beneficiario/a:**

Se podrá terminar anticipadamente el contrato por causas no imputables al beneficiario/a, por ejemplo, a causa de fuerza mayor o caso fortuito, las cuales deberán ser calificadas debidamente por el Director/a Regional de Sercotec.

La solicitud de término anticipado por estas causales, deberá ser presentada por el beneficiario/a, al Agente Operador de Sercotec, por escrito, acompañada de antecedentes que fundamentan dicha solicitud. El Agente

<sup>8</sup> Se generan excedentes de recursos si luego de ejecutar completamente la estructura de financiamiento aprobada, quedan saldos de presupuesto.

Operador de Sercotec dentro de un plazo de 5 días hábiles, contados desde ingreso de la solicitud, debe remitir los antecedentes a la Dirección Regional de Sercotec.

En caso de ser aceptada la solicitud, se autorizará el término anticipado por causas no imputables al beneficiario/a, y el Agente Operador de Sercotec deberá realizar una resciliación de contrato con el beneficiario/a, fecha desde la cual se entenderá terminada la ejecución del proyecto.

El Agente Operador de Sercotec a cargo de la ejecución del proyecto deberá hacer entrega de un informe final de cierre, en un plazo no superior a 10 días hábiles, contados desde la firma de la resciliación.

En el caso de que haya saldos no ejecutados, tanto en inversiones como en acciones de gestión empresarial, el AOS restituirá al beneficiario/a el monto del aporte empresarial que no haya sido ejecutado, en un plazo superior a 15 días hábiles, contados desde la firma de la resciliación. Para lo anterior, el saldo a favor del empresario, será calculado porcentualmente, en relación al total del subsidio ejecutado versus el aporte empresarial, y en consideración del 20% establecido para efectos del aporte empresarial”.

#### **b) Término anticipado del contrato por hecho o acto imputable al beneficiario/a:**

Se podrá terminar anticipadamente el contrato por causas imputables al beneficiario/a, las que deberán ser calificadas por la Dirección Regional de Sercotec. Constituyen un incumplimiento imputable al beneficiario las siguientes situaciones, entre otros:

- No dar aviso al AOS, en tiempo y forma, acerca de la imposibilidad de enterar su aporte empresarial, en el caso en que éste sea entregado en más de una cuota;
- Disconformidad grave entre la información técnica y/o legal entregada, y la efectiva;
- Incumplimiento grave en la ejecución del proyecto;
- En caso de renuncia sin expresión de causa a la continuación de la ejecución del proyecto;
- Otras causas imputables a la falta de diligencia del beneficiario/a en el desempeño de sus actividades relacionadas con el proyecto, calificadas por la Dirección Regional.

La solicitud de término anticipado por estas causales debe ser presentada a la Dirección Regional de Sercotec por el AOS, de manera escrita, acompañando los antecedentes que fundamentan dicha solicitud, en el plazo de 10 días hábiles desde que tuvo conocimiento del incumplimiento.

En el caso de ser aceptada la solicitud, se autorizará el término anticipado por causas imputables al beneficiario/a, mediante la firma de un acta por parte del/a Director Regional de Sercotec. Se entenderá terminado el contrato, desde la fecha de notificación por carta certificada al domicilio del beneficiario señalado en el contrato, hecha por el AOS.

En el caso de término anticipado por causas imputables al beneficiario/a, éste no podrá postular a la convocatoria del mismo instrumento que realice Sercotec a nivel nacional por un período de un año, contado desde la fecha de la notificación del término del contrato.

Asimismo, los recursos del aporte empresarial que no hayan sido ejecutados, no serán restituidos al beneficiario, salvo que el total ejecutado (cofinanciamiento Sercotec más aporte empresarial) sea inferior al monto del aporte empresarial, en cuyo caso será restituido el saldo de su aporte al empresario. Así, todos los montos ejecutados se entenderán de cargo del aporte empresarial.

## **5. Otros**

Los/as beneficiarios autorizan a Sercotec a utilizar y distribuir, para actividades de difusión, material escrito o audiovisual referente al proyecto apoyado por la institución.

De igual manera, en toda actividad pública en la cual se presente o difunda la iniciativa, se deberá hacer mención expresa que el proyecto es aprobado por Sercotec. Esto incluye la mención escrita o gráfica, a través del uso del logo institucional de acuerdo a su manual de marca, en piezas como pendones, presentaciones, folletería, etc.; y productos resultantes como sitios web, entre otros.

La participación en esta convocatoria implica el conocimiento y aceptación de las características del instrumento Digitaliza tu Almacén.

Con su participación, el empresario acepta entregar, a solicitud de Sercotec, a sus funcionarios/as o terceros que actúen en su representación, toda la información necesaria para evaluar el proyecto y su impacto en el tiempo, desde su inicio y hasta después de tres años, contados desde la fecha de inicio de ejecución del contrato. Los indicadores a evaluar podrán ser, entre otros:

1. Aumento de ventas
2. Aumento en la cantidad de boletas emitidas
3. Aumento en el margen de contribución
4. Otros indicadores cualitativos relacionados con el objeto del Programa.

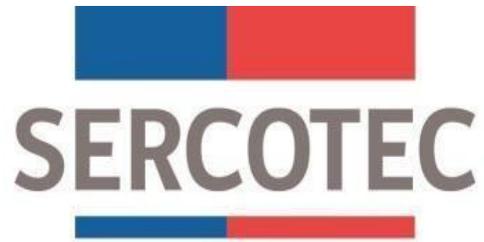
Sercotec se reserva el derecho de descalificar de la convocatoria, en cualquier etapa del presente proceso, al postulante que proporcione información falsa y atente así contra la transparencia del proceso, igualdad de condiciones y/o los objetivos del programa, incluso luego de formalizado el beneficiario/a, reservándose Sercotec la facultad de iniciar todas las acciones legales que estime pertinentes. Además, Sercotec tiene el derecho verificar todos los requisitos en cualquier etapa del proceso y el/la postulante podría ser eliminado de la convocatoria, si corresponde.

Los/as postulantes al momento de enviar el formulario de postulación autorizan expresamente a Sercotec para incorporar sus antecedentes personales a una base de datos para su uso y tratamiento en acciones de apoyo, con organismos públicos o privados, así como también para la confirmación de antecedentes con fuentes oficiales, como el SII, Registro Civil, Dirección del Trabajo, Ministerio de Desarrollo Social, Tesorería General de la República, entre otros.

**IMPORTANTE:**

Sercotec podrá interpretar, aclarar o modificar la presente bases de convocatoria, siempre que con ello no se altere lo sustantivo de éstas ni se afecte el principio de igualdad de postulantes. Dichas interpretaciones, aclaraciones o modificaciones, serán oportunamente informadas. El cumplimiento de los requisitos debe mantenerse desde el inicio de la presente convocatoria hasta la completa ejecución del proyecto, para lo cual Sercotec se reserva el derecho a volver a solicitar los medios de verificación respectivos.





## **ANEXOS**

### **FNDR PROVINCIA DE COLCHAGUA**

#### **CONVOCATORIA 2019**

#### **“FONDO CONCURSABLE DIGITALIZA TU ALMACÉN”**

### **REGIÓN DE DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O´HIGGINS**





## ANEXO N° 1

### MEDIOS DE VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE LA CONVOCATORIA

#### EVAUACIÓN DE ADMISIBILIDAD

De acuerdo a requisitos de admisibilidad indicados en el punto 1.3.1 de la presente bases de convocatoria los medios de verificación serán los siguientes:

Requisito	Medio de verificación				
a. La empresa postulante deberá estar inscrita en la plataforma <a href="http://www.almacenesdechile.cl">www.almacenesdechile.cl</a> al momento del cierre de las postulaciones.	Esta información se verifica por Sercotec asociada al RUT de la empresa postulante.				
b. Completar el Formulario de Postulación en la página web <a href="http://www.sercotec.cl">www.sercotec.cl</a> , (para ello es necesario estar registrado como un/a usuario/a en la página).	Se verificará por Sercotec de acuerdo a la postulación realizada por el postulante.				
<p>c. Ser personas naturales y/o jurídicas, con iniciación de actividades en primera categoría ante el Servicio de Impuestos Internos (SII), con ventas netas demostrables anuales inferiores a 5.000 UF y una antigüedad superior a 12 meses.</p> <p>No son personas naturales o jurídicas las sucesiones. No obstante, podrán postular si tienen declaración de posesión efectiva, iniciación de actividades y cuentan con RUT ante el SII.</p> <p>Para el cálculo de las ventas netas se utilizará el valor de la UF del día de inicio de la presente convocatoria.</p> <p>Para efectos de la antigüedad, se considerará la fecha de inicio de la presente convocatoria. Mientras que, para el cálculo del nivel de ventas, se utilizarán los siguientes períodos dependiendo del mes de inicio de la presente convocatoria:</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="text-align: center;">Mes de inicio de convocatoria</th> <th style="text-align: center;">Período cálculo de ventas</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="text-align: center;">Diciembre 2019</td> <td style="text-align: center;">Noviembre 2018 a Octubre 2019</td> </tr> </tbody> </table>	Mes de inicio de convocatoria	Período cálculo de ventas	Diciembre 2019	Noviembre 2018 a Octubre 2019	<p>Carpeta tributaria electrónica completa para solicitar créditos.</p> <p>Lo anterior puesto que lo que se quiere acreditar es:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Inicio de actividades en primera categoría</li> <li>- Actividad económica.</li> <li>- Categoría tributaria.</li> <li>- Nivel de ventas.</li> </ul> <p>Para la emisión de la carpeta tributaria antes mencionada, se debe ingresar a la página del Servicio de Impuestos Internos. <a href="http://www.sii.cl">www.sii.cl</a> → <b>Servicios online</b> → <b>Situación tributaria</b> → <b>Carpeta tributaria</b> → <b>Generar carpeta tributaria para solicitar créditos</b></p>
Mes de inicio de convocatoria	Período cálculo de ventas				
Diciembre 2019	Noviembre 2018 a Octubre 2019				
d. Ser una empresa del giro o desarrollar una actividad asociada al rubro almacén, según lo definido en el punto 1.2. de las presentes bases. No obstante lo anterior, durante la evaluación técnica en terreno, si esta corresponde, se validará nuevamente esta condición, pudiendo no continuar en el proceso, en el caso que se detecte su incumplimiento.					
e. No tener deudas laborales y/o previsionales, ni multas impagas a la fecha de cierre de las postulaciones. No obstante lo anterior, Sercotec validará nuevamente esta condición al momento de formalizar.	Solicitud de información mediante oficio a la institución correspondiente.				
f. El proyecto debe considerar inversiones, acciones de gestión empresarial y aporte empresarial. Los montos deben ajustarse a los topes descritos en el punto 1.1. de las presentes bases.	Se verificará por Sercotec, de acuerdo al proyecto postulado.				
g. No haber sido beneficiario/a de una convocatoria anterior de Almacenes de Chile /2017, 2018, 2019/	Este requisito será verificado con la información interna de Sercotec asociado al RUT de la empresa postulante.				

<p>h. La empresa postulante, del giro o actividad asociada al rubro almacén, debe tener domicilio comercial en la provincia de Colchagua de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins. La provincia comprende las comunas de: Chépica, Chimbarongo, Lolol, Nancagua, Palmilla, Peralillo, Placilla, Pumanque, San Fernando y Santa Cruz.</p>	<p>Carpeta Tributaria Electrónica, patente comercial u otros medios pertinentes autorizados por Sercotec.</p>
--	---

#### LINEAMIENTOS EVALUACION DE PERTINENCIA "ALMACEN"

##### ACTIVIDAD

521112 - ALMACENES MEDIANOS (VENTA DE ALIMENTOS), SUPERMERCADOS, MINIMARKETS

521120 - ALMACENES PEQUEÑOS (VENTA DE ALIMENTOS)

521900 - VENTA AL POR MENOR DE OTROS PRODUCTOS EN PEQUEÑOS ALMACENES NO ESPECIALIZADOS

522010 - VENTA AL POR MENOR DE BEBIDAS Y LICORES (BOTILLERIAS)

522020 - VENTA AL POR MENOR DE CARNES (ROJAS, BLANCAS, OTRAS) PRODUCTOS CARNICOS Y SIMILARES

522030 - COMERCIO AL POR MENOR DE VERDURAS Y FRUTAS (VERDULERIA)

522040 - VENTA AL POR MENOR DE PESCADOS, MARISCOS Y PRODUCTOS CONEXOS

522050 - VENTA AL POR MENOR DE PRODUCTOS DE PANADERIA Y PASTERIA

522070 - VENTA AL POR MENOR DE AVES Y HUEVOS

522090 - VENTA AL POR MENOR DE PRODUCTOS DE CONFITERIAS, CIGARRILLOS, Y OTROS

523140 - VENTA AL POR MENOR DE ARTICULOS DE TOCADOR Y COSMETICOS

523230 - VENTA AL POR MENOR DE LANAS, HILOS Y SIMILARES

523922 - COMERCIO AL POR MENOR DE LIBROS

523923 - COMERCIO AL POR MENOR DE REVISTAS Y DIARIOS

523999 - VENTAS AL POR MENOR DE OTROS PRODUCTOS EN ALMACENES ESPECIALIZADOS N.C.P.

525200 - VENTA AL POR MENOR EN PUESTOS DE VENTA Y MERCADOS

472101 VENTA AL POR MENOR DE ALIMENTOS EN COMERCIOS ESPECIALIZADOS (ALMACENES PEQUEÑOS Y MINIMARKET)

472102 VENTA AL POR MENOR EN COMERCIOS ESPECIALIZADOS DE CARNE Y PRODUCTOS CÁRNICOS

472103 VENTA AL POR MENOR EN COMERCIOS ESPECIALIZADOS DE FRUTAS Y VERDURAS (VERDULERÍAS)

- 472104 VENTA AL POR MENOR EN COMERCIOS ESPECIALIZADOS DE PESCADO, MARISCOS Y PRODUCTOS CONEXOS
- 472105 VENTA AL POR MENOR EN COMERCIOS ESPECIALIZADOS DE PRODUCTOS DE PANADERÍA Y PASTELERÍA
- 472109 VENTA AL POR MENOR EN COMERCIOS ESPECIALIZADOS DE HUEVOS, CONFITES Y PRODUCTOS ALIMENTICIOS N.C.P.
- 472200 VENTA AL POR MENOR DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS Y NO ALCOHÓLICAS EN COMERCIOS ESPECIALIZADOS (BOTILLERÍAS)
- 472300 VENTA AL POR MENOR DE TABACO Y PRODUCTOS DE TABACO EN COMERCIOS ESPECIALIZADOS
- 475100 VENTA AL POR MENOR DE TELAS, LANAS, HILOS Y SIMILARES EN COMERCIOS ESPECIALIZADOS
- 477203 VENTA AL POR MENOR DE ARTÍCULOS DE PERFUMERÍA, DE TOCADOR Y COSMÉTICOS EN COMERCIOS ESPECIALIZADOS
- 477391 VENTA AL POR MENOR DE ALIMENTO Y ACCESORIOS PARA MASCOTAS EN COMERCIOS ESPECIALIZADOS
  
- 478100 VENTA AL POR MENOR DE ALIMENTOS, BEBIDAS Y TABACO EN PUESTOS DE VENTA Y MERCADOS (INCLUYE FERIAS)
  - 471990 OTRAS ACTIVIDADES DE VENTA AL POR MENOR EN COMERCIOS NO ESPECIALIZADOS N.C.P.



## EVALUACIÓN TÉCNICA EN TERRENO

De acuerdo a requisitos de evaluación técnica en terreno indicados en el punto 1.3.2 de la presente bases de convocatoria los medios de verificación serán los siguientes:

Requisito	Medio de verificación
<p>a) En caso que el proyecto postulado considere financiamiento de habilitación infraestructura, la empresa postulante deberá acreditar alguna de las siguientes condiciones para el uso de la propiedad:</p> <p>a) Dominio b) Usufructo c) Comodato d) Arriendo e) Usuario Autorizado por el propietario/a o por quien tenga facultad de realizarlo (por ejemplo, organismo público encargado de entregar la respectiva concesión).</p> <p>*No será necesario acreditar dichas condiciones si la inversión estuviese asociada al “nuevo arriendo”; que corresponde al sub ítem de capital de trabajo.</p>	<p><b>En caso de ser propietaria:</b> Certificado de dominio vigente emitido por el Conservador de Bienes Raíces respectivo. La fecha de emisión de este certificado no podrá ser superior a 60 días de antigüedad, al momento de la postulación.</p> <p><b>En caso de ser usufructuario/a:</b> Certificado de hipotecas y gravámenes emitido por el Conservador de Bienes Raíces respectivo. La fecha de emisión de este certificado no podrá ser superior a 60 días de antigüedad, al momento de la postulación.</p> <p><b>En caso de ser comodatario/a:</b> Copia del contrato de comodato que acredite su actual condición de comodataria.</p> <p><b>En caso de ser arrendatario/a:</b> Copia del contrato de arriendo que acredite su actual condición de arrendataria.</p> <p><b>En caso de ser usuario/a autorizada de la propiedad:</b> Documento en donde conste la autorización del uso por el propietario (por ejemplo, autorización notarial propietario del inmueble) o por quien tenga la facultad de realizarlo por ejemplo autorización notarial del propietario del inmueble, decreto de concesión, entre otros.</p> <p><b>En los casos en que el inmueble sea de la sociedad conyugal o patrimonio reservado del cónyuge,</b> se deberá acompañar copia de inscripción con vigencia de propiedad y certificado de matrimonio.</p> <p>En los casos de que el inmueble sea parte de una comunidad se requerirá autorización judicial del/ o los comunero/s no beneficiario. <b>(Aplicable a Acuerdo de Unión Civil, con régimen de Comunidad).</b></p>

En esta etapa, además, se corroborará el cumplimiento del requisito d) del punto 1.3.1, referido a pertenecer al rubro almacén.

## REQUISITOS PARA LA FORMALIZACIÓN

De acuerdo a requisitos para la formalización indicados en el punto 1.3.3 de la presente bases de convocatoria los medios de verificación serán los siguientes:

Requisito	Medio de verificación
a) Enterar al AOS el aporte empresarial comprometido en el proyecto adjudicado, cuyo monto debe corresponder al menos a un 20% del cofinanciamiento Sercotec.	Comprobante de ingreso, depósito o de transferencia electrónica correspondiente al aporte empresarial comprometido en el proyecto postulado y aprobado.
b) Copia simple de la cédula de identidad del seleccionado/a.	Fotocopia simple de la cédula de identidad.
c) El/la empresario seleccionado/a no podrá tener contrato vigente, incluso a honorarios, con el Servicio de Cooperación Técnica, Sercotec, con el Agente Operador a cargo de la convocatoria, o con quienes participen en la asignación de recursos correspondientes a la convocatoria, y no es cónyuge o conviviente civil, ni tiene parentesco hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive respecto del personal directivo de Sercotec, o del personal del Agente Operador a cargo de la convocatoria o de quienes participen en la asignación de recursos correspondientes a la convocatoria, incluido el personal de la Dirección Regional de Sercotec que intervenga en la presente convocatoria).	Declaración jurada simple de probidad y de prácticas antisindicales, según formato de anexo N° 2.
d) Los gastos ejecutados para inversiones y acciones de gestión empresarial no pueden corresponder a remuneración del seleccionado, ni de los socios/as, ni de representantes legales, ni de su respectivo cónyuge, conviviente civil, hijos y parientes por consanguinidad hasta el segundo grado inclusive (hijos, padres, abuelos y hermanos).	Declaración jurada simple de no consanguinidad en la rendición de los gastos según formato anexo N° 3.
e) En caso que la empresa seleccionada corresponda a una persona jurídica, debe entregar la escritura de constitución y modificaciones u otros antecedentes en que conste la vigencia de la empresa y en la cual consten los poderes vigentes del representante de ésta. <b>Si es una sucesión hereditaria deberá acompañar certificado de posesión efectiva o sentencia definitiva en el que conste dicha situación y los antecedentes en los cuales conste la personería si la comunidad en integrada por más de una persona.</b>	Documentos de constitución de la empresa y antecedentes donde conste la personería del representante legal y el certificado de vigencia, emitido con antigüedad máxima de 60 días corridos desde la fecha de firma del contrato.  Sucesiones hereditarias, copia del certificado de posesión efectiva y/o Sentencia definitiva en el que conste la transmisión de los derechos. Además de los antecedentes en los que conste la personería si la comunidad es formada por más de un heredero.
f) No tener deuda tributaria liquidada morosa asociadas al RUT de la empresa postulante, verificado en el plazo de formalización.	Certificado de deuda. Para obtener este certificado debe ingresar a la página de la Tesorería General de la Republica en el siguiente link: <a href="https://www.tesoreria.cl/portal/portlets/acceso_usuario/login/login_form.jsp?redireccion=crt1">https://www.tesoreria.cl/portal/portlets/acceso_usuario/login/login_form.jsp?redireccion=crt1</a> a la cual deberá acceder con su RUT y Contraseña de la Tesorería General de la Republica.
g) No tener rendiciones pendientes con Sercotec y/o con el Agente Operador de Sercotec o haber incumplido las obligaciones contractuales de un proyecto de Sercotec	Este requisito será verificado con la información interna de Sercotec asociado al RUT de la empresa postulante.

h) Declaración mensual y pago simultáneo de impuestos Formulario 29 del Servicio de Impuestos Internos de los últimos 6 meses previos a la firma del contrato o las que correspondan para completar 12 meses previo al inicio de la ejecución.	
--	--



**ANEXO N° 2.A**  
**DECLARACIÓN JURADA SIMPLE DE PROBIDAD Y PRÁCTICAS ANTISINDICALES**  
**(EMPRESA NATURAL)**

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2019, don/doña \_\_\_\_\_, Cédula de Identidad N° \_\_\_\_\_, domiciliado en \_\_\_\_\_ declara bajo juramento, para efectos de la convocatoria “DIGITALIZA TU ALMACEN, Región XXXXXXXXXXXXX”, que:

No tener contrato vigente, incluso a honorarios, con el Servicio de Cooperación Técnica, Sercotec, con el Agente Operador a cargo de la convocatoria, o con quienes participen en la asignación de recursos correspondientes a la convocatoria, y no ser cónyuge o conviviente civil, ni tener parentesco hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive respecto del personal directivo de Sercotec, o del personal del Agente Operador a cargo de la convocatoria o de quienes participen en la asignación de recursos correspondientes a la convocatoria, incluido el personal de la Dirección Regional de Sercotec que intervenga en la presente convocatoria.

No haber sido condenado por prácticas antisindicales y/o infracción a los derechos fundamentales del trabajador dentro de los dos años anteriores.

Da fe de con su firma;

\_\_\_\_\_  
**Firma**

**Nombre:**

**Cédula de Identidad:**

**ANEXO N° 2.B**  
**DECLARACIÓN JURADA SIMPLE DE PROBIDAD Y PRÁCTICAS ANTISINDICALES**  
**(EMPRESA JURÍDICA)**

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2019, la empresa (razón social):  
\_\_\_\_\_, RUT N° \_\_\_\_\_, representada por  
don/doña \_\_\_\_\_, Cédula de Identidad N° \_\_\_\_\_,  
ambos domiciliados para estos efectos en \_\_\_\_\_ declara bajo juramento, para  
efectos de la convocatoria “DIGITALIZA TU ALMACEN, Región de XXXXXXXXXXXX”, que:

Ninguno de los socios integrantes de esta empresa o el representante legal podrá tener contrato vigente, incluso a honorarios, con el Servicio de Cooperación Técnica, Sercotec, con el Agente Operador a cargo de la convocatoria, o con quienes participen en la asignación de recursos correspondientes a la convocatoria, y no es cónyuge o conviviente civil, ni tiene parentesco hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive respecto del personal directivo de Sercotec, o del personal del Agente Operador a cargo de la convocatoria o de quienes participen en la asignación de recursos correspondientes a la convocatoria, incluido el personal de la Dirección Regional de Sercotec que intervenga en la presente convocatoria”.

- La empresa no ha sido condenada por prácticas antisindicales y/o infracción a los derechos fundamentales del trabajador dentro de los dos años anteriores.

Da fe de con su firma;

\_\_\_\_\_  
**Firma (Representante)**

**Nombre:**

**Cédula de Identidad:**

**ANEXO N° 2.C**  
**DECLARACIÓN JURADA SIMPLE DE PROBIDAD Y PRÁCTICAS ANTISINDICALES**

**(Sucesión hereditaria)**

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2019, la empresa (razón social):  
\_\_\_\_\_, RUT N° \_\_\_\_\_, representada por  
don/doña \_\_\_\_\_, Cédula de Identidad N° \_\_\_\_\_,  
ambos domiciliados para estos efectos en \_\_\_\_\_ declara bajo juramento, para  
efectos de la convocatoria “DIGITALIZA TU ALMACEN , Región XXXXXXX”, que:

Ninguno de los comuneros integrantes de esta sucesión hereditaria o el representante de esta podrá tener contrato vigente, incluso a honorarios, con el Servicio de Cooperación Técnica, Sercotec, con el Agente Operador a cargo de la convocatoria, o con quienes participen en la asignación de recursos correspondientes a la convocatoria, y no es cónyuge o conviviente civil, ni tiene parentesco hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive respecto del personal directivo de Sercotec, o del personal del Agente Operador a cargo de la convocatoria o de quienes participen en la asignación de recursos correspondientes a la convocatoria, incluido el personal de la Dirección Regional de Sercotec que intervenga en la presente convocatoria”.

- La empresa no ha sido condenada por prácticas antisindicales y/o infracción a los derechos fundamentales del trabajador dentro de los dos años anteriores.

Da fe de con su firma;

\_\_\_\_\_  
**Firma (Representante)**

**Nombre:**

**Cédula de Identidad:**

### ANEXO N°3.A

#### DECLARACIÓN JURADA SIMPLE DE NO CONSANGUINEIDAD EN LA RENDICIÓN DE LOS GASTOS EMPRESA NATURAL

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2019, don/doña \_\_\_\_\_, Cédula de Identidad N° \_\_\_\_\_, domiciliado en \_\_\_\_\_ declara bajo juramento, para efectos de la convocatoria "DIGITALIZA TU ALMACEN", Región XXXXXXXXXXXXXXXX", que (seleccionar a partir de su proyecto):

- El gasto rendido en el ítem de asistencia técnica **NO corresponde** a mis propias boletas de honorarios, de socios, o comuneros hereditarios, de representantes legales, ni tampoco de sus respectivos cónyuges o conviviente civil y parientes por consanguinidad y por afinidad hasta el segundo grado inclusive (hijos, padres, abuelos, hermanos).
- El gasto rendido en el ítem de capacitación **NO corresponde** a mis propias boletas de honorarios, de socios, o comuneros hereditarios, de representantes, ni tampoco de sus respectivos cónyuges o conviviente civil y parientes por consanguinidad y afinidad hasta el segundo grado inclusive.
- El gasto rendido en el ítem acciones de marketing de **NO corresponde al pago** a alguno de los socios/as, o comuneros hereditarios, representantes legales o de su respectivo cónyuge o conviviente civil, familiares por consanguinidad y afinidad hasta segundo grado inclusive.
- El gasto rendido asociado al servicio de fletes, servicios de instalación, preparación de instalaciones donde se ubicarán, y otros de similar índole en el ítem activos **NO corresponde al pago** a alguno de los socios/as, representantes o de su respectivo cónyuge o conviviente civil, familiares por consanguinidad y afinidad hasta segundo grado inclusive.
- El gasto rendido asociado al servicio de flete en el sub ítem en habilitación de infraestructura **NO corresponde** al pago a alguno de los socios/as, representantes o de su respectivo cónyuge o conviviente civil, familiares por consanguinidad y afinidad hasta segundo grado inclusive.
- El gasto rendido en ítem nuevas contrataciones **NO corresponde** a mi propia remuneración, ni de socios, o comuneros hereditarios, representantes legales, ni de su respectivo cónyuge o conviviente civil, hijos y parientes por consanguinidad y afinidad hasta el segundo grado inclusive.
- El gasto rendido en el ítem de nuevos arriendos de bienes raíces (industriales, comerciales o agrícolas), y/o maquinarias necesarias para el desarrollo del proyecto, contratados con posterioridad a la firma de contrato con SERCOTEC, **NO corresponde** al arrendamiento de bienes propios ni de alguno de los socios/as, o comuneros/as hereditarios, representantes legales ni tampoco de sus respectivos cónyuges o conviviente civil y parientes por consanguinidad y afinidad hasta el segundo grado inclusive.
- El gasto rendido asociado al servicio de flete en el sub ítem de materias primas y materiales **NO corresponde al pago** a alguno de los socios/as, o comuneros hereditarios, representantes legales o de su respectivo cónyuge o conviviente civil, familiares por consanguinidad y afinidad hasta segundo grado inclusive.
- El gasto rendido asociado al servicio de flete en el sub ítem de mercadería **NO corresponde al pago** a alguno de los socios/as, o comuneros hereditarios, representantes o de su respectivo cónyuge o conviviente civil, familiares por consanguinidad y afinidad hasta segundo grado inclusive (hijos, padre, madre y hermanos)

Da fe de con su firma;

\_\_\_\_\_  
Firma

Nombre:  
Cédula de Identidad

## ANEXO N°3.B

### DECLARACIÓN JURADA SIMPLE DE NO CONSANGUINIDAD EN LA RENDICIÓN DE LOS GASTOS

#### (EMPRESA JURÍDICA O SUCESIÓN HEREDITARIA)

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2019, la empresa (razón social): \_\_\_\_\_, RUT N° \_\_\_\_\_, representada por don/doña \_\_\_\_\_, Cédula de Identidad N° \_\_\_\_\_, ambos domiciliados para estos efectos en \_\_\_\_\_ declara bajo juramento, para efectos de la convocatoria "DIGITALIZA TU ALMACEN, Región XXXXX, que (seleccionar a partir de su proyecto):

El gasto rendido en el ítem de asistencia técnica **NO corresponde** a mis propias boletas de honorarios, de socios, o comuneros hereditarios, de representantes legales, ni tampoco de sus respectivos cónyuges o conviviente civil y parientes por consanguinidad y afinidad hasta el segundo grado inclusive (hijos, padres, abuelos, hermanos).

El gasto rendido en el ítem de capacitación **NO corresponde** a mis propias boletas de honorarios, de socios, o comuneros hereditarios, de representantes, ni tampoco de sus respectivos cónyuges o conviviente civil y parientes por consanguinidad y afinidad hasta el segundo grado inclusive (hijos, padres, abuelos, hermanos).

El gasto rendido en el ítem acciones de marketing de **NO corresponde al pago** a alguno de los socios/as, o comuneros hereditarios, representantes legales o de su respectivo cónyuge o conviviente civil, familiares por consanguinidad y afinidad hasta segundo grado inclusive.

El gasto rendido asociado al servicio de fletes, servicios de instalación, preparación de instalaciones donde se ubicarán, y otros de similar índole en el ítem activos **NO corresponde al pago** a alguno de los socios/as, representantes o de su respectivo cónyuge o conviviente civil, familiares por consanguinidad y afinidad hasta segundo grado inclusive.

El gasto rendido asociado al servicio de flete en el sub ítem en habilitación de infraestructura **NO corresponde al pago** a alguno de los socios/as, representantes o de su respectivo cónyuge o conviviente civil, familiares por consanguinidad y afinidad hasta segundo grado inclusive.

El gasto rendido en ítem nuevas contrataciones **NO corresponde** a mi propia remuneración, ni de socios, o comuneros hereditarios, representantes legales, ni de su respectivo cónyuge o conviviente civil, hijos y parientes por consanguinidad y afinidad hasta el segundo grado inclusive.

El gasto rendido en el ítem de nuevos arriendos de bienes raíces (industriales, comerciales o agrícolas), y/o maquinarias necesarias para el desarrollo del proyecto, contratados con posterioridad a la firma de contrato con SERCOTEC, **NO corresponde** al arrendamiento de bienes propios ni de alguno de los socios/as, o comuneros/as hereditarios, representantes legales ni tampoco de sus respectivos cónyuges o conviviente civil y parientes por consanguinidad y afinidad hasta el segundo grado inclusive.

El gasto rendido asociado al servicio de flete en el sub ítem de materias primas y materiales **NO corresponde al pago** a alguno de los socios/as, o comuneros hereditarios, representantes legales o de su respectivo cónyuge o conviviente civil, familiares por consanguinidad y afinidad hasta segundo grado inclusive.

El gasto rendido asociado al servicio de flete en el sub ítem de mercadería **NO corresponde al pago** a alguno de los socios/as, o comuneros hereditarios, representantes o de su respectivo cónyuge o conviviente civil, familiares por consanguinidad y afinidad hasta segundo grado inclusive.

Da fe de con su firma;

\_\_\_\_\_  
Firma (Representante legal)

Nombre:

Cédula de Identidad:

## ANEXO N°4

### DESCRIPCIÓN DE ESTRUCTURA DE FINANCIAMIENTO DEL PROYECTO

CATEGORÍA: ACCIONES DE GESTIÓN EMPRESARIAL	
ITEM	SUB ITEM / DESCRIPCIÓN
<p><b>I. Asistencia técnica</b></p>	<p><b>Asistencia técnica:</b> Comprende el gasto para contratación de servicios de consultoría orientadas a entregar conocimientos, información y herramientas técnicas que tengan impacto directo en la gestión del negocio: productivo, comercial, financiero u otros. Por ejemplo, contratación de asesores financieros contables, asesores en marketing digital y ventas, asesor legal, desarrollo tecnológico, diseñador, informático, desarrollo de software, consultorías en desarrollo de nuevas tecnologías de información, arquitectos, entre otros. Esta asistencia técnica resuelve problemáticas requeridas para la gestión del negocio, por tanto, no se consideran en este sub ítem cursos de capacitación.</p> <p>El proveedor del servicio debe entregar un informe del mismo.</p> <p>Se excluye de este ítem el servicio de diseño, producción gráfica, audiovisual y publicitaria.</p> <p>Se excluyen los gastos de movilización, pasajes, alimentación y alojamiento en que incurran los consultores durante la prestación del servicio.</p> <p>Se excluyen los gastos de este sub ítem presentados con boletas del beneficiario/a, socios, representantes legales, y sus respectivos cónyuges, familiares por consanguinidad y afinidad hasta segundo grado inclusive.</p> <p>Ver anexo N° 3: Declaración jurada de no consanguinidad en la rendición de gastos.</p>
<p><b>II. Capacitación</b></p>	<p><b>Capacitación:</b> Comprende el gasto en consultoría(s), dirigidas a los/las beneficiarios/as o a sus trabajadores con contrato vigente con la empresa, para el desarrollo de las actividades de transferencia de conocimientos que <i>enseñen a hacer</i>, es decir, adquirir habilidades (capacidad para poner en práctica conocimientos). Por ejemplo, curso de: marketing digital, pastelería, panadería, manipulación de alimentos, alfabetización digital, curso de computación, vitrinaje, manejo de redes sociales, atención de idiomas o cualquiera que permita que el beneficiario/a obtener conocimientos para entregar un nuevo producto y/o servicio a sus clientes y/o mejorar los existentes., Se consideran además actividades destinadas a informar respecto de temas de interés empresarial, por ejemplo, cursos, seminarios, charlas, talleres temáticos, encuentros empresariales u otras actividades similares.</p> <p>Incluye el total del gasto que implica la organización e implementación de estas actividades.</p> <p>El proveedor del servicio debe entregar un informe del mismo.</p> <p>Se podrá considerar como gasto los servicios contratados de <i>coffe break</i> para los participantes de las actividades antes descritas, si así lo requiere el servicio de capacitación, lo cual deberá estar considerado dentro de los gastos del organismo externo ejecutor.</p> <p>Ver anexo N° 3: Declaración jurada de no consanguinidad en la rendición de gastos.</p>

<p><b>III. Acciones de Marketing</b></p>	<p><b>1. Promoción, publicidad y difusión:</b> Comprende los gastos en contratación de servicios publicitarios, de promoción y difusión del negocio.</p> <p>Por ejemplo: promoción y difusión en redes sociales y/o web, Implementación de plataformas de contenido, perfil en redes sociales, técnicas digitales para la fidelización del cliente, posicionamiento en buscadores o campañas digitales, servicio de diseño de imagen corporativa de su negocio, junto con la impresión del mismo para folletería, artículos promocionales como papelería corporativa y letreros para el exterior del negocio. <i>Merchandising</i> (elementos y/o actividades orientadas al propio establecimiento o al personal, que harán que el producto o servicio resulte ser más atractivo para los clientes. Es decir: ropa corporativa, bolsas ecológicas con logo e información del negocio, lápices, llaveros, gorros, tazones, etc.), <i>packaging</i>, acciones para el desarrollo de canales de venta y comercialización. Se consideran aquí también acciones de difusión y promoción comercial (avisos publicitarios en radio, televisión, sitios, plataformas <i>web</i>, letreros camineros)</p> <p>Se incluye en este ítem la contratación de los servicios de diseño, producción gráfica, audiovisual y publicitaria.</p>
--	---

CATEGORÍA: INVERSIONES	
ITEM	SUB ITEM / DESCRIPCIÓN
<p><b>I. Activos</b></p>	<p><b>1. Activos Fijos:</b> Corresponde a la adquisición de bienes (activos físicos) necesarios para el proyecto que se utilizan directa o indirectamente en el proceso de producción, funcionamiento y/o venta en el almacén.</p> <p>Por ejemplo: hardware para la implementación de terminales de punto de venta (POS), equipos asociados a la implementación de sistemas de pago electrónico, control de inventario y/o stock, facturación y boleta electrónica, máquinas cortadoras de cecinas, vitrinas refrigeradas, congeladoras frontales, máquinas de helados soft, caja registradora, fotocopiadoras, máquinas de café, generadores eléctricos, equipos de luminaria led, paneles solares, equipos, herramientas, mobiliario (por ejemplo, mesones, repisas, tableros, contenedores de recolección de basura), implementación de elementos tecnológicos (equipos computacionales, balanzas digitales, pesas, u otros similares), instalación de sistemas de climatización, incluyendo estructuras móviles o desmontables, tales como toldos, <i>stands</i> y otros similares.</p> <p>Se excluyen bienes raíces.</p> <p>Dentro de este ítem se incluye los gastos asociados a la instalación y puesta en marcha de los activos, tales como: fletes, servicios de instalación, preparación de instalaciones donde se ubicarán, y otros de similar índole. En el caso que se requiera una capacitación para el uso del activo, esta deberá ser cargada en el ítem capacitación de la categoría acciones de gestión empresarial.</p> <p>Cabe destacar que los bienes que no son estrictamente necesarios para el funcionamiento del proyecto, <b>NO PUEDEN</b> ser cargados en este ítem, tales como: gastos generales de administración, consumos básicos y vajilla, materiales de escritorio, materiales de oficina y en general los materiales fungibles.</p> <p>Se aceptará el pago de la cuota inicial o pie de <i>leasings</i> financieros suscritos con bancos o instituciones financieras para financiamiento de máquinas/o equipos. Este financiamiento sólo se podrá imputar como aporte empresarial.</p>

	<p><b>2. Activos intangibles:</b> Incluye también bienes intangibles, tales como software de contabilidad digital, CRM, ERP, para la implementación de factura y boleta electrónica, código de barra, registro de marca, entre otros que sean estrictamente necesarios para funcionamiento del proyecto y la digitalización del almacén.</p> <p>Se excluye la adquisición de bienes propios, de alguno de los socios/as, representantes o de sus respectivos cónyuges, familiares por consanguinidad y afinidad hasta segundo grado inclusive.</p> <p>Ver anexo N° 3: Declaración jurada de no consanguinidad en la rendición de gastos.</p>
<p><b>II. Infraestructura</b></p>	<p><b>Habilitación de Infraestructura:</b> Comprende el gasto necesario para dejar apto el espacio físico (lugar donde funciona el negocio, vehículos de trabajo u otro). Por ejemplo: reparación de pisos, techumbres y paredes, <i>radier</i>, tabiques, ampliaciones/obras menores<sup>9</sup>, pintura del local, instalación de servicios sanitarios, mejoramiento del sistema eléctrico, de agua y gas del almacén, sistema de refrigeración para el transporte de alimentos fríos en vehículos de trabajo, otros similares.</p> <p>Sólo se podrá financiar este ítem si el inmueble es de propiedad del beneficiario/a o si éste se encuentra en calidad de arrendatario, comodatario o usufructuario o usuario autorizado.</p> <p>En los casos en que el inmueble sea de propiedad de la sociedad conyugal, el cónyuge no beneficiario deberá hacer una declaración jurada notarial autorizando el uso del inmueble social, además se debe adjuntar el certificado de matrimonio del beneficiario. En los casos en que el inmueble sea patrimonio reservado de la mujer casada bajo el régimen de sociedad conyugal, será considerado de su exclusiva propiedad.</p> <p>En los casos de acuerdos de unión civil en que los contrayentes adopten un régimen de comunidad de bienes y el inmueble sobre el cual recaerá la inversión se encuentre dentro de dicha comunidad, el contrayente no beneficiario deberá hacer una declaración jurada notarial autorizando el uso del bien raíz en comunidad. Además, se debe adjuntar el certificado en el que conste el respectivo acuerdo de unión civil del beneficiario.</p> <p>Dentro de este sub ítem se incluyen los gastos asociados a los servicios de flete para traslado de equipamientos, materiales y/u otros que pudiesen ser necesarios para la habilitación de la infraestructura correspondiente, desde el domicilio del proveedor hasta el lugar donde serán ubicados para la ejecución del proyecto.</p> <p>Se excluye el pago de servicios de flete a alguno de los socios/as, comuneros hereditarios, representantes legales o de sus respectivos cónyuges, familiares por consanguinidad y afinidad hasta el segundo grado inclusive.</p> <p>Ver anexo N° 3: Declaración jurada de no consanguinidad en la rendición de gastos.</p>
<p><b>III. Capital de trabajo</b> Este ítem tiene una restricción del 40% sobre el total de inversiones (cofinanciamiento Sercotec más aporte empresarial).</p>	<p><b>1. Nuevas contrataciones:</b> Comprende el gasto en remuneraciones u honorarios de nuevos trabajadores/as asociados/as al proyecto, contratados/as con posterioridad a la firma del contrato de cofinanciamiento con el AOS. Incluye bonos por alimentación y transporte, si los hubiere, con las restricciones establecidas en los reglamentos y/o manuales del instrumento.</p> <p>Se excluyen: al beneficiario/a, socios/as, comuneros hereditarios, representantes legales, y sus respectivos cónyuges, familiares por consanguinidad y afinidad hasta el segundo grado inclusive (hijos, padre, madre y hermanos). Se excluye todo el personal administrativo, tales como las secretarías, contadores, junior u otros.</p>

<sup>9</sup> Se entenderá como obra menor, aquellas ampliaciones con una superficie máxima hasta 100 m<sup>2</sup> que se ejecuten por una sola vez o en forma sucesiva en el tiempo.

	<p>Ver anexo N° 3: Declaración jurada de no consanguineidad en la rendición de gastos.</p> <p><b>2. Nuevos arriendos:</b> Comprende el gasto en arrendamiento de bienes raíces (industriales o comerciales), y/o las maquinarias necesarias para el desarrollo del proyecto, tales como redcompra para la implementación de sistemas de pago electrónico. contratados con posterioridad a la firma del contrato de cofinanciamiento.</p> <p>Se excluye el arrendamiento de bienes propios, de alguno de los socios/as, comuneros hereditarios, representantes legales o de sus respectivos cónyuges, familiares por consanguineidad y afinidad hasta el segundo grado inclusive.</p> <p>Ver anexo N° 3: Declaración jurada de no consanguineidad.</p> <p><b>3. Materias primas y materiales:</b> Comprende los gastos en aquellos bienes directos de la naturaleza o semielaborados que resultan indispensables para el proceso productivo y que son transformados o agregados a otros, para obtención de un producto final; por ejemplo, harina para la elaboración de pan. Para otros insumos, se determinará su pertinencia de acuerdo a la naturaleza del proyecto en las instancias de evaluación establecidas en los instrumentos.</p> <p>Dentro de este sub ítem se incluye el gasto asociado a servicios de flete para traslado de los bienes desde el domicilio del proveedor hasta el lugar en donde serán ubicados para ejecución del proyecto.</p> <p>Se excluye el pago de servicio de flete a alguno de los socios/as, comuneros hereditarios, representantes legales o de sus respectivos cónyuges, familiares por consanguineidad y afinidad hasta el segundo grado inclusive.</p> <p>Ver anexo N° 3: Declaración jurada de no consanguineidad en la rendición de gastos.</p> <p><b>4. Mercadería:</b> Comprende el gasto en aquellos bienes elaborados que serán objeto de venta directa o comercialización; por ejemplo, abarrotes, frutas y verduras, entre otros.</p> <p>Dentro de este sub ítem se incluye el gasto asociado a servicios de flete para traslado de esta mercadería desde el domicilio del proveedor hasta el lugar en donde serán ubicados para ejecución del proyecto.</p> <p>Se excluye el pago de servicio de flete a alguno de los socios/as, comuneros hereditarios, representantes legales o de sus respectivos cónyuges, familiares por consanguineidad y afinidad hasta el segundo grado inclusive.</p> <p>Ver anexo N° 3: Declaración jurada de no consanguineidad en la rendición de gastos.</p>
--	---



**ANEXO N° 5**  
**CRITERIOS DE EVALUACIÓN DEL PROYECTO**

**1. Calidad de información entregada en el formulario de postulación (20%).**

Ámbito	Descripción del criterio	Nota
<b>1.- Calidad de información entregada en el formulario de postulación</b>	La descripción y calidad de la información entregada en el formulario de postulación permite conocer <b>detalladamente y claramente</b> las características de almacén y comprender lo que se quiere llevar a cabo con el proyecto postulado.	7
	La descripción y calidad de la información entregada en el formulario de postulación permite conocer <b>a modo general</b> las características de almacén y comprender lo que se quiere llevar a cabo con el proyecto postulado.	5
	La descripción y calidad de la información entregada en el formulario de postulación permite conocer <b>escasamente</b> las características de almacén y comprender lo que se quiere llevar a cabo con el proyecto postulado.	4
	La calidad de la información entregada en el formulario de postulación <b>NO permite conocer</b> las características de almacén y comprender lo que se quiere llevar a cabo con el proyecto postulado.	2

**2. Mejoras digitales para la gestión de su negocio (PYME DIGITAL) (40%).**

Ámbito	Descripción del criterio	Nota
<p><b>Acciones que pueden ser enfocadas en cualquiera de los 3 ámbitos;</b></p> <p><b>Gestión interna del almacén;</b> Entregar conocimientos y herramientas digitales para mejorar la forma de trabajo del almacén (información ordenada, disponible y protegida), ejemplos; control de inventario y/o stock con soporte digital, facturación electrónica, web hosting, firma electrónica, capacitación computacional, software o desarrollo de software, contabilidad digital, distribución digital, sistema CRM, ERP.</p> <p><b>Procesos de compra venta;</b> Generar valor en la experiencia de compra, entregando al cliente mejores opciones que hagan al almacén más atractivo y competitivo. Ejemplos; software y hardware para terminal punto de venta (sistema informático o electrónico computarizado), medio de pago electrónico, boleta electrónica, nuevos canales de comunicación y/ comercialización digital (WhatsApp, correo electrónico, entre otros),</p> <p><b>Marketing digital;</b> Promoción, venta y presencia en medios digitales como internet y telefonía móvil logrando comunicaciones directas, personales y fidelizadas con los clientes, de forma más eficiente, rápida y económica. Ejemplos; promoción y difusión en redes sociales y/o web, capacitación y asistencia técnica en marketing digital, implementación de plataformas de contenido, sitio web y/o perfil en redes sociales, alfabetización digital y manejo de redes sociales, técnicas digitales para la fidelización del cliente, posicionamiento en buscadores o campañas digitales.</p>	El proyecto considera la implementación dos o más <b>acciones de mejoras digitales</b> para la gestión de su negocio.	7
	El proyecto considera la implementación de una <b>acción de mejoras digitales</b> para la gestión de su negocio.	5
	El proyecto <b>NO</b> considera la implementación de mejoras digitales para la gestión de su negocio.	3

**3. Justificación de las inversiones y acciones de gestión empresarial (20%).**

Ámbito	Descripción del criterio	Nota
<b>3 Justificación de las inversiones y acciones de gestión empresarial</b>	Las inversiones y acciones de gestión empresarial planteadas en el proyecto, permiten evidenciar con <b>real factibilidad</b> un impacto positivo en términos de aumento de ventas, disminución de costos y/o aumento en el margen de contribución.	7
	Las inversiones y acciones de gestión empresarial planteadas en el proyecto, permiten evidenciar <b>medianamente</b> un impacto positivo en términos de aumento de ventas, disminución de costos y/o aumento en el margen de contribución.	5
	Las inversiones y acciones de gestión empresarial planteadas en el proyecto, permiten evidenciar <b>escasamente</b> un impacto positivo en términos de aumento de ventas, disminución de costos y/o aumento en el margen de contribución.	4
	Las inversiones y acciones de gestión empresarial planteadas en el proyecto, <b>no evidencian</b> un impacto positivo en términos de aumento de ventas, disminución de costos y/o aumento en el margen de contribución.	2

#### 4. Identificación de oportunidades de negocios y/o problemática a resolver (20%).

Ámbito	Descripción del criterio	Nota
4. Identificación de oportunidades de negocios y/o problemática a resolver	El formulario de postulación identifica <b>claramente</b> una oportunidad de negocio y/o una problemática <b>real</b> a resolver con el proyecto postulado (objetivo, actividades e inversiones) y las acciones a realizar.	7
	El formulario de postulación identifica una oportunidad de negocio y/o una problemática a resolver con el proyecto postulado (objetivo, actividades e inversiones), no obstante las acciones a realizar son medianamente claras.	5
	El formulario de postulación identifica <b>escasamente</b> una oportunidad de negocio y/o una problemática a resolver con el proyecto postulado (objetivo, actividades e inversiones).	4
	El formulario de postulación <b>NO identifica</b> una oportunidad de negocio y/o una problemática a resolver con el proyecto postulado (objetivo, actividades e inversiones).	2

**ANEXO N° 6**  
**CRITERIOS DE EVALUACIÓN TÉCNICA EN TERRENO**

**1. Mejoras internas del establecimiento (10%).**

Ámbito	Descripción del criterio	Nota
1. Mejoras internas del establecimiento, tales como: habilitación de infraestructura, modernización de las estanterías, mejoramiento de la iluminación, u otras similares que impacten visible y notoriamente en las instalaciones del almacén, favoreciendo la experiencia de compra del cliente.	El proyecto <b>considera destacadas</b> acciones de mejora del establecimiento.	7
	El proyecto <b>considera</b> acciones de mejora del establecimiento.	5
	El proyecto <b>considera escasas</b> acciones de mejora del establecimiento.	4
	El proyecto <b>no</b> considera acciones de mejora del establecimiento.	2

**2. Mejora en la gestión de control de inventario y/o stock (30%).**

Ámbito	Descripción del criterio	Nota
2. Mejora en la gestión de control de inventario y/o stock	El almacén <b>dispone de un sistema de control de inventario avanzado con soporte digital</b> o el proyecto <b>considera mejoras en el nivel de inventarios</b> del almacén tales como software sin apoyo, con tecnología de barra o similares con soporte digital	7
	El proyecto incorpora <b>mejoras básicas en el nivel de inventarios</b> tales como; registros en cuaderno, planillas Excel	4
	El almacén <b>no dispone</b> de herramientas para el control de inventarios o el proyecto <b>no considera</b> mejoras en el nivel de inventario.	2

**3. Porcentaje de financiamiento del proyecto destinado a acciones de digitalización (PYME DIGITAL) (40%).**

Ámbito	Descripción del criterio	Nota
3. Porcentaje de financiamiento del proyecto destinado a acciones de digitalización, tales como: promoción y difusión en redes sociales y/o web, capacitación y asistencia técnica en marketing digital, implementación de plataformas de contenido, sitio web y/o perfil en redes sociales, alfabetización digital y manejo de redes sociales, técnicas digitales para la fidelización del cliente, posicionamiento en buscadores o campañas digitales, software y hardware para terminal punto de venta (sistema informático o electrónico computarizado), medio de pago electrónico, boleta electrónica, nuevos canales de comunicación y/ comercialización digital (WhatsApp, correo electrónico, entre otros), Control de inventario y/o stock con soporte digital, facturación electrónica, web hosting, firma electrónica, capacitación computacional, software o desarrollo de software, contabilidad digital, distribución digital, sistema CRM, ERP.	El proyecto considera <b>más del 60% total del financiamiento</b> (subsidio más aporte empresarial) en acciones de digitalización.	7
	El proyecto considera <b>entre un 30% y 59% total del financiamiento</b> (subsidio más aporte empresarial) en acciones de digitalización.	5
	El proyecto considera <b>menos de un 29% total del financiamiento</b> (subsidio más aporte empresarial) en acciones de digitalización .	3

El proyecto **no** considera acciones de digitalización.

1

#### 4. Criterios regionales de selección (20%).

<b>Criterio 1: Distribución de recursos, Capital de Trabajo</b>	<b>Nota</b>	<b>Medio de Verificación</b>	<b>Ponderación</b>
El postulante no destinará recursos del total de las inversiones incluido el aporte empresarial al Item Capital de Trabajo.	7	Formulario de postulación de Sercotec– Estructura de Financiamiento	10%
El postulante destinará entre un 1% hasta un 10% del total de las inversiones incluido el aporte empresarial al Item Capital de Trabajo.	5		
El postulante destinará entre un 11% hasta un 20% del total de las inversiones incluido el aporte empresarial al Item Capital de Trabajo	3		
El postulante destinará entre un 21% hasta un 40% del total de las inversiones incluido el aporte empresarial al Item Capital de Trabajo	1		
<b>Criterio 2: Digitalización de los procesos de compra y venta del almacén.</b>	<b>Nota</b>	<b>Medio de Verificación</b>	<b>Ponderación</b>
El postulante se encuentra actualmente funcionando con a lo menos 2 o más acciones de digitalización para los procesos de compra-venta. Tales como software y hardware para terminal punto de venta (sistema informático o electrónico computarizado), medio de pago electrónico, boleta electrónica	7	A través de comprobante electrónico en archivo adjunto en postulación del programa.	10%
El postulante NO cuenta actualmente con acciones de digitalización para los procesos de compra – venta. Tales como software y hardware para terminal punto de venta (sistema informático o electrónico computarizado), medio de pago electrónico, boleta electrónica.	3		

**ANEXO N° 7**  
**CRITERIOS DE EVALUACIÓN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN REGIONAL**

**1. Mejora de la imagen comercial del almacén (10%).**

Ámbito	Descripción del criterio	Nota
<b>1. Mejoras de la imagen comercial del almacén</b> , tales como: mejora y pintura de fachada, iluminación, letreros u otros similares.	El proyecto <b>considera destacadas</b> acciones de mejoras que impacten <b>visible y notoriamente</b> la imagen del almacén.	7
	El proyecto <b>considera</b> acciones de mejora de la imagen externa del almacén.	5
	El proyecto <b>considera alguna</b> de las siguientes acciones de mejora de la imagen externa del almacén.	4
	El proyecto <b>NO considera</b> acciones de mejora que impacten la visualización externa de la imagen del almacén.	2

**2. Nuevas líneas de productos y/o servicios del almacén (30%).**

Ámbito	Descripción del criterio	Nota
<b>2. Nuevas líneas de productos y/o servicios al almacén</b> , tales como: heladería, pastelería, carnicería, panadería, servicios de librería (fotocopiado, plastificado, impresión o similares), alimentos congelados, fiambrería, frutería, productos naturales, saludables y/o gourmet, pago con tarjeta, caja vecina u otro que sobre el cual se espera un impacto en las ventas.	El proyecto considera la incorporación de 2 o más nuevas líneas de productos y/o servicios almacén.	7
	El proyecto considera la incorporación de una nueva línea de producto y/o servicio almacén.	5
	El proyecto <b>NO</b> considera la incorporación de nuevas líneas de productos y/o servicios al almacén.	2

**3. Acciones de marketing digital (10%).**

Ámbito	Descripción del criterio	Nota
<b>3. Acciones de marketing digital</b> , tales como: promoción y difusión en redes sociales y/o web, capacitación y asistencia técnica en marketing digital, implementación de plataformas de contenido, sitio web y/o perfil en redes sociales, alfabetización digital y manejo de redes sociales, técnicas digitales para la fidelización del cliente, posicionamiento en buscadores o campañas digitales	El proyecto considera la incorporación de <b>2 o más acciones de marketing digital</b> .	7
	El proyecto considera la incorporación de <b>una acción de marketing digital</b> .	5
	El proyecto <b>NO</b> considera <b>acciones de marketing digital</b> .	2

#### 4. Digitalización para los procesos de compra-venta (15%).

Ámbito	Descripción del criterio	Nota
4. Digitalización para los procesos de compra-venta, considerando las siguientes acciones: software y hardware para terminal punto de venta (sistema informático o electrónico computarizado), medio de pago electrónico, boleta electrónica, nuevos canales de comunicación y/ comercialización digital (WhatsApp, correo electrónico, entre otros)	El proyecto considera la incorporación de <b>2 o más acciones de digitalización para los procesos de compra-venta.</b>	7
	El proyecto considera la incorporación de <b>una acción de digitalización para los procesos de compra-venta.</b>	5
	El proyecto <b>NO</b> considera la incorporación de <b>acciones de digitalización para los procesos de compra-venta.</b>	2

#### 5. Digitalización para la gestión del almacén (15%).

Ámbito	Descripción del criterio	Nota
5. Digitalización para la gestión interna del almacén, considerando las siguientes acciones: Control de inventario y/o stock con soporte digital, facturación electrónica, web hosting, firma electrónica, capacitación computacional, software o desarrollo de software, contabilidad digital, distribución digital, sistema CRM o ERP.	El proyecto considera la incorporación de <b>2 o más acciones de digitalización para gestión interna del almacén</b>	7
	El proyecto considera la incorporación de <b>una acción de digitalización para la gestión interna del almacén</b>	5
	El proyecto <b>NO</b> considera la incorporación de <b>acciones de digitalización para la gestión interna del almacén.</b>	2

#### 6. Factibilidad de implementar el proyecto dadas las condiciones del almacén y del postulante (20%).

Ámbito	Descripción del criterio	Nota
6. Factibilidad de implementar el proyecto dadas las condiciones del almacén y del postulante, considerando la infraestructura recursos, entorno, oportunidad de negocio, permisos de funcionamiento adecuados (o factibilidad de obtención) y el postulante demuestra experiencia y/o dominio/conocimiento que le permitan implementar el proyecto.	Las acciones contenidas en el proyecto <b>son factibles de implementar</b> dadas las condiciones del almacén.	7
	Las acciones contenidas en el proyecto <b>son mediamente factible</b> de implementar <b>y/o se detecta algún riesgo asociado</b> , dadas las condiciones del almacén.	5
	Las acciones contenidas en el proyecto <b>NO</b> son factible de implementar dadas las condiciones del almacén y del postulante.	2